

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El 29 de enero finaliza el plazo de solicitud de ayudas a empresas para la realización de proyectos de I+D

El gasto autorizado para esta convocatoria es de 7.800.000 euros

Lunes, 29 de diciembre de 2014

El 29 de enero de 2015 finaliza el plazo de solicitud de [ayudas a empresas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo \(I+D\)](#), con un gasto autorizado de 7.800.000 euros.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la [ficha](#) correspondiente del catálogo de servicios del portal del Gobierno de Navarra en Internet y será preciso disponer de certificado digital.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la realización de proyectos de investigación y desarrollo por parte de las empresas con el propósito de impulsar una dinamización tecnológica, así como fomentar también la cooperación entre empresas y la contratación de entidades generadoras de conocimiento para la ejecución de estos proyectos, todo ello dirigido a lograr un incremento de la competitividad de las empresas mediante el incentivo de la inversión de recursos propios en los proyectos.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que tengan centro de trabajo en Navarra, que desarrollen en el mismo las actividades de I+D y que reúnan los requisitos exigidos en la Resolución.

Serán objeto de ayuda los proyectos individuales y los realizados en colaboración entre varias empresas. Se considera que un proyecto está realizado en colaboración siempre que implique una colaboración efectiva entre al menos dos empresas, al menos una de ellas sea PYME y ninguna de ellas corra por sí sola con más del 70% de los gastos subvencionables.

El proyecto de I+D objeto de estas ayudas deberá pertenecer a una o varias de las siguientes categorías: investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental.

Son gastos subvencionables los directamente relacionados con las actividades de investigación y desarrollo, en concreto los gastos de personal directamente dedicado al proyecto, con un coste horario máximo subvencionable de 50 euros; los gastos de materiales empleados; los gastos de amortización de equipos, de patentes y de modelos de utilidad, en la medida y durante el periodo en que esos elementos patrimoniales se utilicen para el proyecto de I+D; los gastos de colaboraciones externas de universidades, centros tecnológicos y otras empresas que realicen

tareas de I+D en el proyecto y aporten conocimientos técnicos, y otros gastos directamente relacionados con el proyecto de I+D y aplicados efectivamente a su realización.

Estas ayudas deben tener un efecto incentivador, por lo que las empresas no podrán iniciar las actividades subvencionables antes de la presentación de la solicitud. Los proyectos objeto de estas ayudas deberán ejecutarse durante el año 2015.

La intensidad de la ayuda, a aplicar sobre la base de los gastos subvencionables, se determinará en función del tamaño de la empresa, y se podrá aumentar en aplicación de distintos criterios.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados a fin de establecer una prelación entre los mismos de acuerdo con los criterios de valoración. El importe de las ayudas será el resultado de aplicar a los proyectos que hayan obtenido una mayor valoración la intensidad de ayuda establecida hasta agotar el crédito presupuestario.

Los criterios de valoración son el alcance tecnológico del proyecto, su grado de novedad, la calidad de la memoria y el encuadramiento en los sectores estratégicos de Navarra.

La subvención se abonará en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la presentación de la documentación justificativa parcial y final.